



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Martin Ayala Martinez EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Sec. Valentin Gómez Farias QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL REPRESENTANTE”**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Escuela Secundaria Valentín, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Martin Ayala Martinez, en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Iguala de la Independencia, Guerrero, Código Postal 50000, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de ApeAurar y facilitar el inmueble Instituto

c) El **Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. Sec. Gd. Valentín Gómez Farías ubicado en Apipilulco Ciró, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Av. Vicente Guerrero S/N. Apipilulco, Guerrero

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Apipulco, Guerrero a los 22 días del mes de Enero del dos mil 24.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA Y SUPERIOR
DPTO. DE EDUC. SEC.
ESCUELA SECUNDARIA
"VALENTÍN GÓMEZ FARIAS"
C.C.T. 12DES0030H
APIPULCO, MPIO. DE
COCULA, GRO.

PODER EJECUTIVO DEL EDO.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA Y SUPERIOR
DPTO. DE EDUC. SEC.
ESCUELA SECUNDARIA
"VALENTÍN GÓMEZ FARIAS"
C.C.T. 12DES0030H
APIPULCO, MPIO. DE
COCULA, GRO.

FOR "EL REPRESENTANTE"
[Handwritten signature]

TESTIGO

TESTIGO



SECRETARÍA DE
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
**DIRECCIÓN
PROTECCIÓN CIVIL**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**C. Protra. Bartha Alejandra
Vargas Valevo**





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

FECHA: 23 - Enero - 24

FOLIO.

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL:		<u>Sec. Valentín Gomez farías</u>	
Dirección:		<u>Av. Vicente Guerrero SN</u>	
Código:		<u>Apizulco</u>	
Teléfono:		<u>7331339958</u>	
NOMBRE DEL RESPONSABLE:		<u>Martha Ayala Martinez</u>	
Domicilio:		<u>Iglesia, s/c</u>	
Teléfono:		<u>7331339958</u>	
Código:		<u>Quilichao</u>	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo: Boveda Collado Teja Lámina

Tipo de Estructura: Concreto Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cerámico Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Costo	1	ts.	10,000	m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	6			
Esc. bañados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	12	(H)	6	(M) 6
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	6	(H)	3	(M) 3
Refraderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	1	(H)	1	(M) 1
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	220	(V)	360	(A) 360

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte LN: 18° 11' 203"

Longitud Oeste LO: 99° 40' 299"

Altura sobre el nivel del mar: 580 msl.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	2
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		4
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total.
			m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACION:

Auto: () SI () NO

REVISÓ: [Firma]

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
2021 - 2027





FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

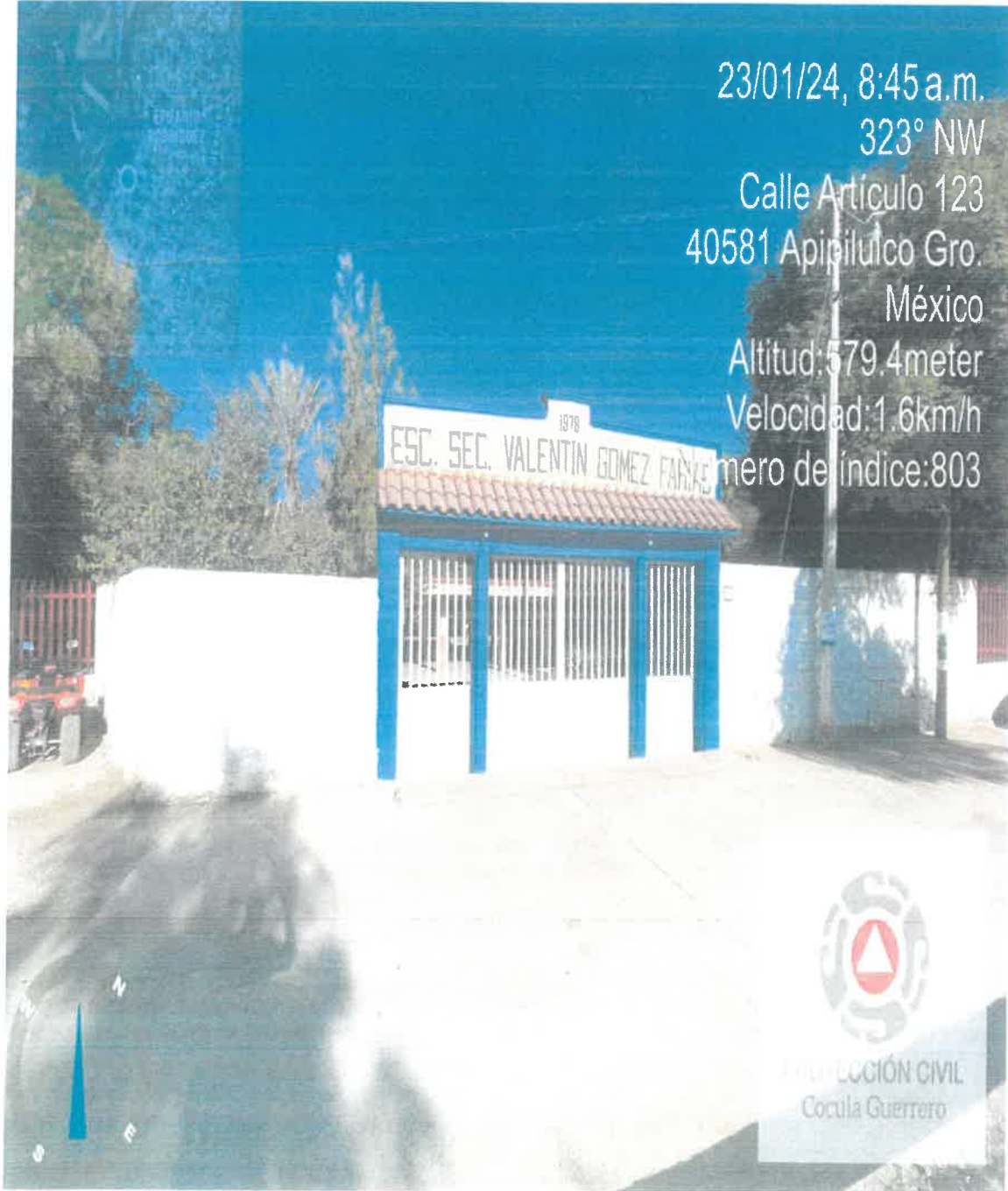
FECHA: 23-Enero-24

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Observaciones	
	Bajo	Alto	Medio		
Inclinación de inmueble	X			se encuentra a 2 mts de distancia al centro de la manzana	
Arrietras en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en trabes	X				
Daños muros	X				
Otros					
Riesgo No Estructural					
Objetos que pueden caerse o deslizarse					
Tejados					
Lamparas					
Rejas					
Pilones					
Elementos que pueden deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias					
Otros					
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Bajo	Alto	Medio		
Tornes y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores					
Artículos y/o postes grandes					
Cables con mucha circulación					
Construcciones vecinas o inadecuadas					
Depósitos o almaceas con sust. tóxicas, inflamables o explosivos					
Yermos aéreas o terrestres					
Bariles con altura superior a 3.2 m					
Bariles con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 1.0 m de longitud					
Otros					





2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab *



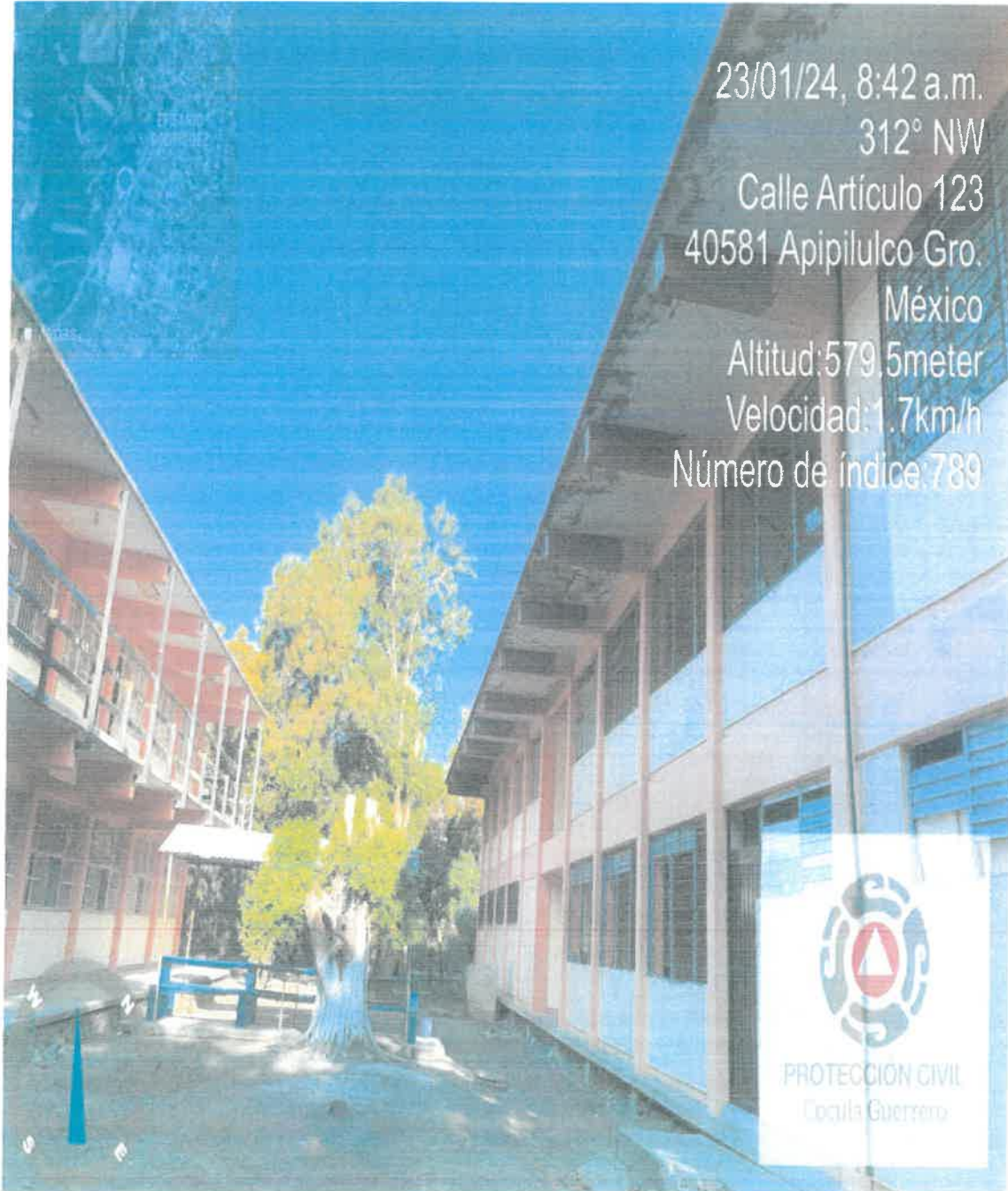
"PARA SEGUIR, MAS CERCA DE TI"

AV. Independencia No.1 Col. Centro C.P. 40580
Cocula, Gro Tel: (736)33 5 00 09





2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab "



23/01/24, 8:42 a.m.
312° NW
Calle Artículo 123
40581 Apipilulco Gro.
México
Altitud: 579.5meter
Velocidad: 1.7km/h
Número de índice: 789



"PARA SEGUIR, MAS CERCA DE TI"

AV. Independencia No.1 Col. Centro C.P. 40580
Cocula, Gro Tel: (736)33 5 00 09





2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



"PARA SEGUIR, MAS CERCA DE TI"

AV. Independencia No.1 Col. Centro C.P. 40580
Cocula, Gro Tel: (736)33 5 00 09

